



tan dilatado tiempo de todo punto en cumplimiento y
 cumplimiento de sus deudas y obligaciones, que bien con-
 siderando con estos de la ley.ª para las obligaciones conde-
 nadas que se pudiesen hacer, para cuyo fin se
 una agenciada de las deudas contraídas en los seis me-
 ses y tendrá a que se refiera la expresada demost-
 ración, p.ª pudiesen atender a la subsistencia de sus
 personas y familias, que con estos datos se le queda de
 tenerse al otro efecto que el se pudiese tal en la con-
 sideración del Ayuntamiento, que se sigue a bien por su ofe-
 cencia y pariente al presupuesto y de sus deudas y ob-
 liguaciones p.ª la agenciación a la forma de las leyes p.ª
 pectiva a la Hacienda, a bien al que se determinare que
 en el último caso aquella se le aumente y remita
 mensualmente una cantidad mayor de la que en
 el día preciso y se conceptos proporcionalmente p.ª aten-
 der con ella al pago y satisf. de las obligaciones conde-
 nadas, para de lo contrario se ven en la precisión
 de depend.ª a aquellas, para que por el subsiguiente de
 no pueda disponer en unan con el Board sino se
 lo los asuntos sus precisos y presentarios de la ob-
 liguación, de donde abundando todos los deudas, y para
 último que las deudas de su cumplimiento se obligan a hacer

